SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

D. Miguel Fernandez de Guardiola y Aragon por lo que me toca y en nombre de D. Estevan Fernandez de Guardiola y Aragon mi her.no vezinos y naturales de esta villa de Ximilla como mas proceda de derecho ante V.m des Parezco y digo que como les consta y es publico y notorio somos hijos legitimos y naturales de D. Miguel Fernandez de Guardiola y Aragon, quien lo fue asimismo de D. Miguel Fernandez de Guardiola y Aragon nuestro Aguelo y hermano legitimo i natural de D. Juan Thomas Fernandez de Guardiola y Aragon el qual juntamente con sus hijos D. Antonio Matheo de Guardiola y Aragon D. Miguel Fernandez de Guardiola y Aragon Regidor por el estado de hijos dalgo i demas todos mistios ganaron una Real Provision de la Real Chanzilleria de Granada cuio traslado esta autenticamente puesto en los libros de los Acuerdos por donde consta la ganaron a fin de que fuesen admitidos a los ofizios de hijos dalgo en esta villa por serlo los susodichos como descendientes de uno de los ochenta que poblaron esta villa a el tiempo de su conquista cuio Real despacho fue obedezido por el ayuntamiento della y mandado observar y guardar lo que su Mag.d mandava y por su virtud se les a dado la posesion a dichos D. Antonio Matheo de Guardiola y Aragon i a D. Miguel Fernandez de Guardiola y Aragon repetidos ofizios de alcaldes ordinarios i de la hermandad por el estado noble i actualmente se halla en el exerzizio de Regidor en el dicho estado el dicho D. Miguel Fernandez Guardiola de los quales ofizios devemos gozar el dicho mi hermano y yo por ser de la misma Baronia i tronco de los arriba dichos como llevo expresado porque pido i suplico a V.m des servidos de declararme i admitirme i a el dicho mi her.no por tales Caballeros hijos dalgo i que se nos de el ofizio o ofizios que nos tocaren por suerte o nobramiento en las primeras elezziones que se yzieren mandando nos guardar asimismo las honrras de que devemos gozar i les son guardadas a los dichos mistios pues asi proceda de Justizia y de lo contrario omiso o de Regado ablando con la mo